

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; y los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente; y por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Mario Varela y Abg. Derlis Maidana, Senadores Nacionales, respectivamente.

De igual manera, se encuentra presente por medios telemáticos, la Miembro Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera, Diputada Nacional, por la intervención en la causa N.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABG. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento”.

Se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, y de la Abg. Bettina Aguilera, Diputada Nacional, por su intervención en la causa N.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABGS. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento”, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 25 de abril de 2024.

El Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“He leído puntillosamente el texto y no encontré ningún reparo ni observación, así que, sugiero la aprobación en los términos que está redactado el documento, salvo mejor parecer vuestro. Gracias”*.

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“También por la aprobación del acta de la sesión anterior”*.

A su turno, el Miembro Mario Varela manifestó lo siguiente: *“Buenos días Presidenta, saludo a todos los Miembros del Jurado, por reflejar todo lo tratado y resuelto en la sesión anterior, también en el mismo sentido, por la aprobación”*.



A su turno, el Miembro Derlis Maidana manifestó lo siguiente: *“Sí Presidenta, yo tengo algunas observaciones que hacer si me permiten, para poder expresar algunos conceptos sobre el tema”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Sí, con mucho gusto”*.

A su turno, el Miembro Derlis Maidana manifestó lo siguiente: *“Bueno, Presidenta, en el acta de la sesión anterior dice lo siguiente: el Jurado resolvió en primer lugar, por unanimidad de votos, tener por desistido al señor Sergio Manuel Patiño Miranda, de la acusación formulada contra los Magistrados Édgar Urbieto, Margarita Miranda, Guido Melgarejo, Miguel Riquelme y Evelyn Martínez, respectivamente, en segundo lugar, por mayoría de votos, imponer las costas en el orden causado, y en tercer lugar, por mayoría de votos, remitir los antecedentes de la presente causa a la Dirección de Asuntos Legales, a los efectos de la viabilidad o no de la prosecución de oficio del presente enjuiciamiento, y coincide el acta con la sesión del 25 de abril de 2024, en lo que refiere al desistimiento y a las costas, sin embargo, erróneamente se consignó que por voto mayoritario se resolvió remitir la causa a la Dirección de Asuntos Legales, y paso a explicar, los Miembros el Dr. Enrique Berni, la Presidenta Alicia Pucheta y los Senadores Mario Varela, y quien les habla, Derlis Maidana, votamos por tener desistido al señor Sergio Patiño de su acusación admitida, y en consecuencia, archivar la causa, y por otro lado, tenemos los votos del Diputado Orlando Arévalo, con los Ministros Ramírez Candia y César Garay, quienes votaron por tener por desistido al señor Patiño y remitir la causa a Asuntos Legales, entonces, observamos que hay 4 votos por el desistimiento y archivo de la causa, es decir, dar por culminado el asunto, y 3 por enviar a Asuntos Legales, claramente el voto mayoritario es por el desistimiento y el archivo de la causa, sabido es que el archivo implica el cierre, el término del asunto analizado, porque es el voto mayoritario, además, quiero agregar que el artículo 25 dispone que el desistimiento de la acusación no obstará que el Jurado, por voto coincidente de 6 de sus Miembros y mediante resolución fundada, resuelva la prosecución del enjuiciamiento hasta la sentencia, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley para los litigantes que hubieran obrado con temeridad o malicia, es decir, tampoco se observa este presupuesto. Si hay uno o varios Miembros que consideran no hacer uso de la facultad oficiosa establecida en el artículo 25 antes mencionado, no están obligados a fundar dicha posición, pudiendo limitarse a tener por desistido al interesado y archivar la*



causa, tal y como ocurrió en este caso en forma mayoritaria. Hipotéticamente si consideramos que el artículo 7 sea aplicado al caso que habla de las mayorías para cada resolución, entre paréntesis (que no es aplicable por imperio del artículo 25) tenemos una posición mayoritaria de 4 Miembros que votaron por desistir, archivar y culminar la causa, cerrar el enjuiciamiento, y 3 por la remisión de la cuestión a la Dirección de Asuntos Legales, por lo que solicito, se rectifique el acta en tal sentido, y se consigne todo lo actuado en la sesión del 25 de abril pasado. Esa es la observación que presento respetuosamente señora Presidenta. Muchas gracias”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Gracias Senador. Bueno, vamos a poner a consideración de los Miembros citados por el Senador Maidana”.*

A su turno, el Vicepresidente 2º Enrique Berni manifestó lo siguiente: *“Muy buenos días Presidenta, muy buenos días a los demás Miembros de este Jurado de Enjuiciamiento, un saludo especial a toda la comunidad jurídica que nos siguen de manera virtual y a la ciudadanía en general. Mi posición es también con respecto a la aprobación del acta, con las salvedades realizadas por el Senador Maidana, que refleja realmente lo ocurrido en la sesión del jueves 25 de abril del 2024 pasado. Es mi voto”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Bueno, ahí están 2 votos del Senador Maidana y del Consejero Enrique Berni”.*

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Evidentemente que se ha incurrido en un error al consignar la última decisión en ese tema, pues en definitiva lo que propuso el Diputado Arévalo y yo acompañé, fue remitir a Asesoría Jurídica, a los efectos de verificar o analizar la viabilidad de una investigación preliminar, y habíamos dicho en esa ocasión que cuando aparece una información periodística, que es lo que hacemos, remitimos a Asuntos Legales, a los efectos que evalué si concurre los presupuestos previstos en los artículos 18, a los efectos de iniciar la investigación preliminar, lo cual supone después traer a la vista el expediente, etcétera, etcétera, para verificar si hay o no irregularidades, eso fue lo que se consignó, no es prosecución de la investigación porque eso tal cual como dice el Senador Maidana, se ha cerrado al desistir el acusador, pero nosotros podemos si, ante la noticia de una sospecha de actuación irregular, remitir a Asuntos Legales para que analice la viabilidad de una investigación preliminar, eso es lo que ocurrió”.*



A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Senador Maidana, en conclusión, según lo argumentado por el Ministro Ramírez Candía, es que hubo unanimidad en cuanto al desistimiento del acusador, en segundo lugar, respecto a las costas que incluso quería que sea al acusador justamente, pero hubo mayoría que sea por el orden causado por los fundamentos también bien argumentados por quienes decidieron que sea por su orden, entonces acá el tema es, en cuanto si independientemente eso ya está cerrado, ya está finiquitado, ya está archivado, así entiendo, pero el Diputado Arévalo, después hablo de que a través justamente de la Dirección Jurídica, se haga como una investigación, ahora, ahí es lo que entro la otra parte normalmente eso nosotros lo hacemos así en forma autónoma acá según la decisión de los integrantes del Jurado, que como sabemos incluso ya se dice de acuerdo a eso que son 10 días, etcétera, etcétera, yo creo que eso es lo que pasó, más bien esto lo que surgió a consecuencia de que en un hecho donde desistió el acusador también se pidió que se abra una investigación preliminar, yo creo que ese es el punto”*.

A su turno, el Vicepresidente 2° Enrique Berni manifestó lo siguiente: *“Creo que es muy enriquecedor este debate, a efectos de que el Jurado tome la decisión correcta y sobre todo, que no caigamos en ningún tipo de posibilidad de nulidad en el procedimiento, estamos hablando de dos cuestiones diferentes, estamos hablando de la aplicación completa del artículo 25 en el que se prevé una sola posibilidad, en caso de un desistimiento de la acusación, que es que este Jurado tome la decisión mediante voto coincidente y mediante resolución fundada de 6 de sus Miembros, en la prosecución del enjuiciamiento, caso que nos atañe ahora mismo y que no encontrábamos analizando, era un enjuiciamiento en curso en el cual el acusador desistió de la acción, la única posibilidad que teníamos que no se resolvió y tenemos que reflejar eso correctamente en el acta, es que por voto de 6 de los Miembros de este Jurado se decida proseguir con el enjuiciamiento, podemos caer en una nulidad por un doble juzgamiento en caso en que tomemos y asentemos de manera errónea en el acta, es por eso que no se puede retrotraer a una etapa de investigación preliminar, siendo que ya existía un enjuiciamiento en curso, que por impulso y decisión del acusador fue desistida, simplemente para agregar y analizar que no caigamos en un error que sea pasible de una nulidad. Gracias Presidenta”*.

A su turno, el Miembro Derlis Maidana manifestó lo siguiente: *“Sí, en los términos que opinó también el Consejero Berni, Presidenta”*.



A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Bien, entonces Secretario, si por favor puede dar lectura de la sesión anterior, del punto del que estamos hablando, con respecto a los votos, en donde se hizo lugar al desistimiento del acusador, las costas por su orden causado y el archivamiento, tres cosas”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Interino Rodney Zárate manifestó lo siguiente: *“Señora Presidenta, señores Miembros, se informa que en la sesión pasada para el desistimiento y remisión a la Dirección General de Asuntos Legales, con la pre opinión del señor Vicepresidente 1º Diputado Arévalo, también votaron por ello el Ministro Ramírez Candía, y el Ministro César Antonio Garay, en cuanto al desistimiento y archivo de la presente causa, votaron el Miembro Enrique Berni, el Miembro Derlis Maidana, el Miembro Mario Varela y su señoría la Presidenta Alicia Pucheta de Correa. Es mi informe Presidenta”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Bien, entonces antes esa situación, le solicito al Senador Mario Varela, con relación a lo ya expresado por el actuario”*.

A su turno, el Miembro Mario Varela manifestó lo siguiente: *“Si Presidenta, es efectivamente así como lo describe el actuario, es así”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Bien, entonces acá queda lo siguiente, uno, que yo también me había adherido en ese momento ya por el archivamiento, costa por su orden, es que el caso en cuestión quede clausurado, y más bien con respecto a lo que solicitaron los colegas en minoría, lo hagan en su momento, no sé, no encuentro, para ordenar y evitar una nulidad”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Interino Rodney Zárate manifestó lo siguiente: *“Se toma nota señora Presidenta”*.

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candía manifestó lo siguiente: *“Quiero aclarar algo, en primer lugar, creo que no puede haber doble juzgamiento porque no se ha juzgado la conducta de los magistrados afectados por esta acusación, y en segundo lugar, formular una pregunta, a los efectos de que se pueda analizar con mayor detenimiento, es que una vez desistida de la acusación, un Miembro puede o no solicitar una investigación preliminar, atendiendo a que el plazo de prescripción de una inconducta funcional, es solamente de dos años, solamente una pregunta para que podamos evaluar en su momento. Gracias”*.



A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Eso vamos analizar entonces, si me permiten los apreciados colegas, en una extraordinaria, porque cada uno tiene que traer sus fundamentos, yo lo tengo, pero tenemos que fundamentar para el futuro, así como hicimos los diez días, desde el momento que uno de los colegas hace la denuncia que comienza a correr el plazo para la investigación preliminar, creo que es fundamental porque esto va a enriquecer, igual que lo del plazo también, en lo sucesivo”*.

Luego del debate, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aprobar el acta de la sesión ordinaria del 25 de abril de 2024, con la rectificación solicitada por el Senador Derlis Maidana.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración del siguiente expediente:

1a) En el punto: Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 28 de febrero de 2024, titulada *“Liberan a supuesto polibandi que ofrecía objetos robados en un atraco en su jurisdicción”* y puesta a conocimiento de los Señores Miembros en la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa respecto a las supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 28 de febrero de 2024, titulada *“Liberan a supuesto polibandi que ofrecía objetos robados en un atraco en su jurisdicción”*, en virtud a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, y en consecuencia, traer a la vista, todos los antecedentes que hacen al caso investigado.

2a) En la causa N.º 54/2022 caratulada: *“ABG. NELSON ZARACHO CORONEL, Juez de Paz de la ciudad de Bahía Negra, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Enjuiciamiento”*; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto por el Magistrado Nelson Zaracho Coronel.

2b) En la causa N.º 134/2022 caratulada: *“Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABG. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento”*; con la excusación del Vicepresidente 1º Orlando Arévalo y del Miembro Alejandro Aguilera, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto por la Magistrada Casse Evelyn Giménez, asimismo, por mayoría de votos, rechazar la solicitud



de la parte acusadora, referido a que la enjuiciada, por sus actuaciones en la presente causa, sea declarada como litigante de mala fe.

3a) En la causa N.º 260/2023 caratulada: “Betty Magdalena Castillo Carballo c/ ABG. NORMA CONCEPCIÓN SALINAS DAIUB, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N.º 01 de la ciudad de Caaguazú, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Denuncia”; con la excusación del Miembro Mario Varela, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Betty Magdalena Castillo Carballo, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa N.º 261/2023 caratulada: “Edgar Alcides Castillo Carballo c/ ABG. NORMA CONCEPCION SALINAS DAIUB, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N.º 01 de la ciudad de Caaguazú, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro Mario Varela, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Edgar Alcides Castillo Carballo, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4a) En la causa n.º 108/2023 caratulada: “Irma Concepción Rojas de Franco c/ ABG. MARIA EUGENIA GIMENEZ DE ALLEN, Miembro de Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar y archivar estos autos, debido a que la Abg. María Eugenia Giménez de Allen, dejó de ejercer el cargo de Magistrada Judicial, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgada ante este órgano constitucional.

Como tercer punto, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas con cinco minutos, ante mí que certifico.

